

DECRETO

2018 - 22550
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
18/06/2018 14:29



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Dirección General de Edificación y Actividades

(16) Servicio de Edificación y Actividades

Ref.: GMGB/crg

Expte.: AMPLIACIÓN HORARIO

Trámite: RESOLUCIÓN (AMPLIACIÓN HORARIO)

Resolución de la Directora General de Edificación y Actividades por la que se acuerda ampliar, con carácter temporal, los horarios de cierre de determinados locales sujetos a la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos, para el día 24 de junio de 2018, Fiesta de Conmemoración de la Ciudad ? San Juan, y en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- La Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, que regula en su artículo 50 el régimen especial de las actividades y espectáculos públicos que se desarrollen en las fiestas populares tradicionales y las declaradas de interés turístico de canarias, nacional e internacional, estableciéndose en su punto 2 que en el decreto por el que se establezcan los horarios podrán preverse los supuestos y circunstancias en que se podrá autorizar, por los ayuntamientos, la ampliación de horarios de locales y espectáculos, con ocasión de fiestas locales o populares.

II.- El artículo 44 .1.a) del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, establece que "Se faculta a los Ayuntamientos para que, con carácter excepcional, y en el estricto ámbito territorial en que se celebre, puedan ampliar los horarios autorizados en los siguiente supuestos:

"a) Los dos días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, declarados por la persona titular de la consejería de la Administración autonómica competente en materia laboral, así como sus respectivas vísperas".

III.- Considerando la Orden de 16 de septiembre de 2016, dictada por la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, publicada en el Boletín Oficial de Canarias de 16 de septiembre de 2016, por la que se determinan las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2018, donde se establece como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables en el año 2018, con carácter de fiestas locales los que, con referencia a los respectivos municipios, se incluyen en la siguiente relación:

Las Palmas de Gran Canaria:

13 de febrero: Martes de Carnaval

25 de junio: Conmemoración de la Fundación de la Ciudad

IV.- Visto el escrito remitido por el Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, de fecha 13-06-18, mediante el que solicita ampliación de horario de cierre de las actividades que más abajo se relacionan, para el día 24 de junio del presente año, con motivo del 540º aniversario de las fiestas fundacionales de la ciudad, al que se acompaña calendario de actos a celebrar.

V.- Considerando la Orden de Servicio, dictada por la Directora, sobre la ampliación de horarios autorizados con motivo de la celebración de las fiestas de Conmemoración de la Fundación de la Ciudad (San Juan), en donde se establece y ordena al Servicio de Edificación y Actividades a articular el procedimiento que corresponda, tendente a ampliar los horarios autorizados, regulados en el artículo 41 del Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, en todo el ámbito territorial del Municipio de Las Palmas de Gran Canaria, el día 24 de junio del corriente, exclusivamente a las siguientes actividades:

Actividades musicales:



000754ad1041212ba07e218e060d034x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=000754ad1041212ba07e218e060d034x>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALO MUÑOZ GARCÍA DE LA BORBOLLA (SERVICIO DE EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES)	18/06/2018 13:22
CARMEN NIEVES MARTÍN PÉREZ (DIRECCIÓN GENERAL DE EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES)	18/06/2018 13:50
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	18/06/2018 14:02



2006754ad1141302ea607e204e060d034x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=2006754ad1141302ea607e204e060d034x>

DECRETO

2018 - 22550
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
18/06/2018 14:29



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Dirección General de Edificación y Actividades
(16) Servicio de Edificación y Actividades
Ref.: GMGB/org
Expte.: AMPLIACIÓN HORARIO
Trámite: RESOLUCIÓN (AMPLIACIÓN HORARIO)

café teatro y café concierto, establecimiento turístico de restauración que desarrolle actividad musical y karaoke:

Apertura a las 18:00 horas y **cierre a las 5:00 horas.**

Actividades de restauración:

establecimientos turísticos de restauración:

Apertura a las 6:00 horas y **cierre a las 3:30 horas.**

VI.- Considerando igualmente que el artículo 70.3 del R.D. 2.816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, faculta a la Alcaldía para ampliar los horarios de funcionamiento en atención a las peculiaridades existentes, de conformidad con la Ley Orgánica, 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

VII.- Considerando que el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, faculta a los Municipios a promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, estableciendo su artículo 25.2 m) expresamente que el Municipio ejercerá en todo caso sus competencias en las actividades o instalaciones culturales.. y ocupación del tiempo libre.

VIII.- Considerando que el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competente para la adopción de medidas necesarias para ampliar, con carácter temporal, el horario de cierre de determinadas actividades sujetas a la Ley 7/11, en esta caso concreto a aquellos locales sujetos a los Grupos 3 y 4.

IX.- Visto el informe-propuesta, emitido por el Jefe del Servicio de Edificación y Actividades, con fecha 18 de junio de 2018.

X.- En su virtud y en uso de las facultades conferidas, al amparo del art. 124.5 LBRL, mediante Decreto nº 21615/2015, de 10 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales), y Decreto nº 21652, de 10 de julio, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Urbanismo, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, esta Directora General,

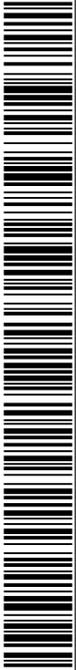
RESUELVE

PRIMERO.- Se suspende, temporalmente, durante el día 24 de junio de 2018, el horario de cierre de actividades musicales: café teatro y café concierto, establecimiento turístico de restauración que desarrolle actividad musical y karaoke y actividades de restauración: establecimientos turísticos de restauración, **fijándose para el día señalado y en todo el término municipal, los siguientes horarios :**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALO MUÑOZ GARCÍA (SERVICIO DE EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES)	18/06/2018 13:22
CARMEN NIEVES MARTÍN PÉREZ (DIRECCIÓN GENERAL DE EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES)	18/06/2018 13:50
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	18/06/2018 14:02

006754ad1141302ea607e204e060d34x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csv=006754ad1141302ea607e204e060d34x>



2006754ad1141302ea607e204e060d34x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csv=2006754ad1141302ea607e204e060d34x>

DECRETO

2018 - 22550
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS

18/06/2018 14:29



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Dirección General de Edificación y Actividades

(16) Servicio de Edificación y Actividades

Ref.: GMGB/crg

Expte.: AMPLIACIÓN HORARIO

Trámite: RESOLUCIÓN (AMPLIACIÓN HORARIO)

Actividades musicales:

café teatro y café concierto, establecimiento turístico de restauración que desarrolle actividad musical y karaoke:

Apertura a las 18:00 horas y cierre a las 5:00 horas, con 30 m. para el desalojo.

Actividades de restauración:

establecimientos turísticos de restauración:

Apertura a las 6:00 horas y cierre a las 3:30 horas, con 30 m. para el desalojo.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el artículo 44.2 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, deberá darse publicidad de los autorizados y de su fundamentación en el tablón de anuncios de la corporación municipal.

TERCERO.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas, que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la Ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

006754ad1141302aa607e204e060d34x

<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=006754ad1141302aa607e204e060d34x>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=006754ad1141302aa607e204e060d34x>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALO MUÑOZ GARCÍA DE LA BORBOLLA (SERVICIO DE EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES)	18/06/2018 13:22
CARMEN NIEVES MARTÍN PÉREZ (DIRECCIÓN GENERAL DE EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES)	18/06/2018 13:50
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	18/06/2018 14:02

2006754ad1141302aa607e204e060d34x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=2006754ad1141302aa607e204e060d34x>

DECRETO

2018 - 22550
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
18/06/2018 14:29



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Dirección General de Edificación y Actividades
(16) Servicio de Edificación y Actividades
Ref.: GMGB/crg
Expte.: AMPLIACIÓN HORARIO
Trámite: RESOLUCIÓN (AMPLIACIÓN HORARIO)

La Directora General de Edificación y Actividades
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de junio de 2016)
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por delegación, Resolución 2656/2017, de 30 de enero)
El Oficial Mayor,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.6.7 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe del Servicio de Edificaciones y Actividades
(Resolución 9281/2018, de 19 de marzo)
GONZALO MUÑOZ GARCIA DE LA BORBOLLA

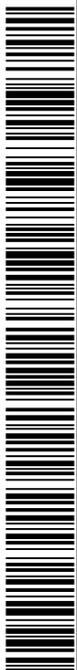


006754ad1141302ea607e204e060d034x

<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=006754ad1141302ea607e204e060d034x>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALO MUÑOZ GARCÍA DE LA BORBOLLA (SERVICIO DE EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES)	18/06/2018 13:22
CARMEN NIEVES MARTÍN PÉREZ (DIRECCIÓN GENERAL DE EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES)	18/06/2018 13:50
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	18/06/2018 14:02



006754ad1141302ea607e204e060d034x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=006754ad1141302ea607e204e060d034x>